

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ESTELA MORALES CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE HUMANIDADES, ASISTIDA EN ESTA OCASIÓN POR EL DOCTOR MANUEL PERLÓ COHEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S



1. Que el día 04 de febrero de 2009 **"EL IFE"** y **"LA UNAM"** suscribieron un Convenio General de Colaboración 23288-173-3-II-09, para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura, asesoría y apoyo técnico, coedición de materiales y otros en beneficio de éstas, en los ámbitos de materia electoral, educación cívica, cultura de la legalidad, valores democráticos y temas afines, así como proporcionar asesoría y apoyo técnico en diversas materias de informática y telecomunicaciones.
2. Que el día 27 de agosto del año 2013, **"EL INSTITUTO"** y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología suscribieron un Convenio de Asignación de Recursos, cuyo objeto consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos, asignados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a favor de **"EL INSTITUTO"**, como apoyo para la elaboración del proyecto de investigación denominado **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL**.

M.P.
J.G.

D E C L A R A C I O N E S



I. DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y

106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código electoral federal, sus fines son, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.



I.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de "EL INSTITUTO" y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con organizaciones civiles, instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral. .

M.P.

N.G.

I.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución expresa para representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.5 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.



II. DECLARA "LA UNAM":

II.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de enero de 1945 es una Corporación Pública, Organismo Descentralizado del Estado, con plena capacidad jurídica la cual tiene

por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 Que la representación legal de esta casa de estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector Dr. José Narro Robles, quien tiene conforme a la Fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3 Que la Dra. Estela Morales Campos, en su carácter de Coordinadora de Humanidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Punto Primero del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.



M.P.

II.4 Que la Coordinación de Humanidades dentro de su estructura Orgánico-Administrativa cuenta con el Instituto de Investigaciones Sociales, cuyo titular el DR. Manuel Perló Cohen asiste en el presente acto a la Coordinadora de Humanidades y que dicho Instituto, cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento.

N.C.

II.5 Que para el cumplimiento del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio del Instituto de Investigaciones Sociales, en Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

II.6 Que su domicilio para los efectos legales del presente instrumento señala el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán C.P. 04510, México, D.F.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan.

III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

III.3 Que los recursos económicos que se proporcionan mediante el presente instrumento jurídico, fueron otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y



Tecnología a **"EL INSTITUTO"** al amparo del Convenio de Asignación de Recursos suscrito electrónicamente el día 27 de agosto del año 2013, para destinarlos a la realización del proyecto de investigación denominado **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL**.

En atención a los considerandos y declaraciones expresadas, **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNAM"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S



PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio específico consiste en establecer los términos y condiciones de la colaboración institucional entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNAM"**, para la realización del proyecto de investigación denominado **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**.

"EL PROYECTO" tiene como finalidad realizar un diagnóstico a partir de las cinco organizaciones políticas indígenas más representativas y con membresía étnica más influyentes en el ámbito nacional e internacional, ubicadas en el Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, tomando en consideración su estructura interna, su capacidad de formar alianzas con diversos actores, sus objetivos, liderazgos y su relación con los partidos políticos.

La realización de **"EL PROYECTO"** se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, documento que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

Son obligaciones de **"EL INSTITUTO"**, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:

1. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, **"EL INSTITUTO"** se obliga a otorgar a **"LA UNAM"** una aportación económica por un monto total de **\$1,577,760.00 (un millón quinientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para la realización de **"EL PROYECTO"**.
2. **"EL INSTITUTO"** efectuará la aportación arriba indicada en una sola ministración dentro de los veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.



Para tales efectos, **“LA UNAM”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, especificando con claridad el concepto de apoyo para la realización de **“EL PROYECTO”**; asimismo, entregará la carta de confirmación de apertura de cuenta expedida por institución bancaria legalmente establecida.

La aportación económica será proporcionada por **“EL INSTITUTO”** a **“LA UNAM”**, en virtud de los recursos canalizados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a **“EL INSTITUTO”**, correspondientes al presupuesto fiscal 2013, por lo que su gasto se deberá realizar invariablemente al 31 de diciembre de 2013.

3. Supervisar y evaluar, por conducto del Centro para el Desarrollo Democrático, el destino de los recursos canalizados a **“LA UNAM”**, así como el avance de **“EL PROYECTO”** y solicitar todo tipo de informes relacionados con el mismo. Para tal efecto, **“EL INSTITUTO”** podrá realizar en cualquier momento auditorías y/o practicar visitas de supervisión.

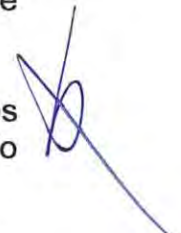


M.P.
N.G.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UNAM”

Son obligaciones de **“LA UNAM”**, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:

1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por **“EL INSTITUTO”**, exclusivamente a la realización de **“EL PROYECTO”**, conforme a lo establecido en el presente convenio y a su **ANEXO TÉCNICO**. Queda prohibido destinar los recursos económicos a otras actividades distintas a las señaladas en el presente instrumento y a gastos distintos a los estrictamente necesarios para la realización de **“EL PROYECTO”**.
2. Abrir en una institución bancaria legalmente establecida, una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos económicos que le entregue **“EL INSTITUTO”**.
3. Ejercer los recursos ministrados por **“EL INSTITUTO”**, debiendo acreditar los gastos de **“EL PROYECTO”** que se hayan ejercido en el transcurso del ejercicio fiscal 2013 y hasta la vigencia de **“EL PROYECTO”**.
4. Comprobar la totalidad de los recursos ministrados por **“EL INSTITUTO”**. En caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el respectivo informe financiero.
5. Reintegrar a **“EL INSTITUTO”** los recursos económicos que por cualquier causa no hubieren sido ejercidos antes del 31 de diciembre del año 2013. El reintegro



de recursos deberá efectuarse a más tardar el día 06 de enero del año 2014 a la cuenta que en su momento determine **"EL INSTITUTO"**. Cuando no se realice la devolución del remanente de manera oportuna, adicionalmente se deberán cubrir las cargas financieras que determine la Tesorería de la Federación.

6. Abrir un sistema de registro contable en el que integre un expediente con la información y documentación de los gastos de **"EL PROYECTO"** y demás elementos que documenten la operación y ejecución del mismo, los cuales deberán reunir los requisitos que señala la legislación fiscal, estar registrados en la contabilidad de **"LA UNAM"**, ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión, economía y eficiencia. Dicha información deberá ser resguardada por un periodo de cinco años posteriores a la conclusión de **"EL PROYECTO"**.
7. Permitir a **"EL INSTITUTO"** la realización de cualquier auditoría y supervisión necesarias para evaluar el ejercicio de los recursos económicos y el desarrollo estrictamente relacionados con **"EL PROYECTO"**.
8. Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, de conformidad con el formato que para tal efecto le determine **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, **"LA UNAM"** deberá proporcionar toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** le solicite sobre **"EL PROYECTO"**.
9. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los productos terminados que integran **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en los **puntos IV y VI del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, a plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.



M.P.
N. C.

CUARTA. INFORMES

"LA UNAM" rendirá a **"EL INSTITUTO"** informes tanto de carácter técnico como financiero sobre **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente.

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **punto V del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, el cual deberá ser rendido a más tardar el 13 de diciembre del 2013, mismo que deberá estar auditado preferentemente por un Despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en el que se deberá incluir la solicitud expresa para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo. Los respectivos gastos de auditoría correrán a cargo de **"LA UNAM"**, sin que se puedan destinar recursos de **"EL PROYECTO"** para el cumplimiento de esta obligación.
2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en los **puntos IV y VI del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, el cual deberá ser rendido en un



plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión del mismo.

Los Informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados a “**EL PROYECTO**”.

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo en su caso los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

En todo caso, “**LA UNAM**” deberá rendir los informes conforme al formato que para tal efecto le notifique “**EL INSTITUTO**”.



QUINTA. PERSONAL DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en nombrar un representante de cada institución: por “**EL INSTITUTO**” a la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Dra. Arminda Balbuena Cisneros; y por “**LA UNAM**” a la Dra. Natividad Gutiérrez Chong, investigadora de Tiempo Completo, Titular “**C**”. El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier tiempo previa notificación por escrito.

M.P.
N.G.

Las atribuciones del Personal de Enlace serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a “**LAS PARTES**” que representan; y
- d) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una



vigencia al 31 de diciembre del año 2013. Las obligaciones a cargo de **"LA UNAM"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento de **"EL PROYECTO"**, continuarán incluso después de la vigencia del presente convenio.

OCTAVA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Queda expresamente estipulado que **"LA UNAM"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de cinco días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación los destine a fines distintos a los establecidos en el presente convenio. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifique a **"LA UNAM"** la devolución de los recursos.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a **"LA UNAM"**, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que aquella proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INSTITUTO"** se obliga, asimismo, a comunicar por escrito a **"LA UNAM"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte, **"LA UNAM"** comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente Convenio.

Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, en su carácter patrimonial, que se generen como resultado del desarrollo del objeto del presente convenio, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en el entendido de que **"LA UNAM"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. **"EL INSTITUTO"** deberá dar en todo momento el crédito correspondiente a **"LA UNAM"** y a los investigadores que hayan participado en la elaboración de **"EL PROYECTO"**, dejando a salvo sus derechos de autor de carácter moral.

"LA UNAM" podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, únicamente en sus tareas académicas.



MP.
NG.



En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado de **"EL PROYECTO"**, **"EL CIDE"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a **"EL INSTITUTO"** y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), agregando la leyenda: *"Proyecto apoyado por el Instituto Federal Electoral y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"*.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA CONDICIONAL

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorgó a **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el convenio señalado en el Considerando 2 del presente instrumento jurídico, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la vigencia del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos financieros de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al ejercicio fiscal del año 2013.



MP.
NG.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito a **"LA UNAM"** con cinco días hábiles de anticipación y sin necesidad de declaración judicial previa, cuando **"LA UNAM"** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación.

- a) Aplique los recursos canalizados por **"EL INSTITUTO"** con finalidades distintas a la realización directa de **"EL PROYECTO"**.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla **"EL PROYECTO"**.
- c) Por identificación de desviaciones económicas no reportadas.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para **"EL PROYECTO"**.
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) Retire los recursos de la cuenta específica de **"EL PROYECTO"** para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a su **ANEXO TÉCNICO**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, **"LA UNAM"** reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del requerimiento por escrito que le formule para tales efectos.

Asimismo, el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con diez días de anticipación, las cuales se obligan



a cumplir, de ser material y jurídicamente posible, con las obligaciones pendientes anteriores al día efectivo de terminación.

En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de determinar los términos del finiquito correspondiente, cubriendo los gastos y costos debidamente comprobados por “**LA UNAM**”, en los que hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen “**LAS PARTES**”.



DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

MP.
NG

DÉCIMA QUINTA.-PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

“**LA UNAM**” se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo de “**EL PROYECTO**” la legislación aplicable en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

En caso de subsistir el conflicto, “**LAS PARTES**” se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.


Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente convenio por duplicado, de conformidad, en el Distrito Federal, el 17 de septiembre del año 2013, conservado un ejemplar cada una de ellas.



POR "LA UNAM"



DRA. ESTELA MORALES CAMPOS
COORDINADORA DE HUMANIDADES




DR. MANUEL PERLO COHEN
DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES SOCIALES



DRA. NATIVIDAD GUTIÉRREZ CHONG
INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO
TITULAR "C"

POR "EL INSTITUTO"



LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO



DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS
COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL
DESARROLLO DEMOCRÁTICO

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Federal Electoral, el día 17 de septiembre del año 2013, documento que consta de once fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, "LA UNAM", Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, "EL IFE"

"ANEXO TÉCNICO"

"EL PROYECTO"

"LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL"

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE) es contribuir al desarrollo de la vida democrática; para ello establece mecanismos de colaboración académica con institutos políticos, organizaciones civiles, universidades y centros de investigación, así como de educación superior o especializada, con el propósito de difundir conocimiento sobre temas de democracia, particularmente del sistema electoral mexicano. El Instituto desarrolla gran parte de estas tareas por medio de la unidad técnica facultada para ello, el Centro para el Desarrollo Democrático (CDD).¹

Por su parte, en la misión de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) destaca llevar a cabo investigaciones científicas en el campo de las ciencias sociales, con el propósito de contribuir al desarrollo de estas disciplinas y al conocimiento y solución de los problemas nacionales.

Uno de los temas poco explorados en México es el de las formas de hacer política de los pueblos indígenas, a pesar de que representan 14% de del total de la población nacional. Los recientes estudios sobre la democracia moderna demuestran la necesidad de subsanar este déficit, pues señalan que uno de los indicadores para medir la calidad de esta forma de gobierno es la representación de la pluralidad y la diversidad cultural. En este sentido, la reflexión sobre la democracia moderna, y sobre los valores que en ella se inscriben como ideales a conseguir, debe repensarse desde la lógica de la interculturalidad.

"EL PROYECTO" *"La construcción de una democracia con perspectiva intercultural"* surge de la necesidad de construir un diálogo intercultural a partir de la elaboración de un diagnóstico de las cinco organizaciones políticas indígenas más representativas y con membresía étnica más influyentes en el ámbito nacional e internacional, ubicadas en el Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, tomando en consideración su estructura interna, su capacidad de formar alianzas con diversos actores, sus objetivos, liderazgos y su relación con los partidos políticos. Para ello, se parte de la premisa de que la creciente desconfianza de las organizaciones indígenas mexicanas en el IFE y en los procesos electorales se explica fundamentalmente porque su falta de visibilidad las ha convertido en minorías sin representación política.

Las aportaciones de **"EL PROYECTO"** están vinculadas a la forma en que las organizaciones indígenas en los cinco estados seleccionados perciben las instituciones democráticas, la participación de los partidos políticos y la importancia del voto. Estos resultados se verán reflejados en el diagnóstico final y servirán al IFE de apoyo para una mejor difusión del ejercicio al voto en comunidades indígenas.

¹ Artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 67, numeral 1, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

En suma, el impacto científico de esta investigación está sustentado en dos grandes rubros. Por un lado, la delimitación precisa de un estudio cualitativo que contemple la construcción de un diálogo intercultural con base en los valores democráticos de poblaciones indígenas y no-indígenas. Por otro lado, la utilización de la tecnología de la información para estructurar la gran cantidad de datos cualitativos en línea que arrojará la investigación. De ésta forma, se podrá disponer de información de primera mano sobre la construcción de la interculturalidad en la democracia

“**EL PROYECTO**” tiene como antecedente el esfuerzo multidisciplinario realizado en 2006 denominado Sistema de Consulta de Organizaciones Indígenas Políticas y Conflictos Étnicos en las Américas (SICETNO), coordinado por Natividad Gutiérrez Chong, y que representa la primera plataforma digital de consulta y monitoreo de pueblos indígenas que comprende datos sobre cerca de 160 organizaciones políticas de indígenas y más de 80 conflictos étnicos en América Latina.

II. OBJETIVOS DE “EL PROYECTO”

1. Realizar un diagnóstico de las organizaciones políticas indígenas más representativas a nivel nacional e internacional, a partir de los siguientes factores: estructura interna, capacidad para formar alianzas, objetivos, liderazgos y relación con partidos políticos.
2. Realizar un levantamiento de datos en campo a líderes y dirigentes con inclusión de género, aplicando entrevistas a profundidad con una rigurosa estructuración de variables e indicadores.
3. Construir un diseño metodológico que permita cruces de información sobre los valores democráticos de las organizaciones de pueblos indígenas y las instituciones encargadas de fortalecer la democracia formal.
4. Explorar la viabilidad de formar partidos políticos a nivel regional con identidad étnica o la cuota étnica en el poder legislativo.
5. Construir una base de datos apoyada en innovación tecnológica que facilite el manejo de grandes cantidades de información y que contenga datos relevantes sobre los pueblos indígenas y sus formas de hacer política.

III. ETAPAS Y ACTIVIDADES DE “EL PROYECTO”

Primera etapa

- Elaboración de instrumentos para recolección de información (cédula de identificación de la organización y guión de entrevista semi-estructurada)
- Diseño en formato electrónico del cuestionario-entrevista con base en variables de la cultura política indígena, los valores de la democracia, la interculturalidad y el capital social étnico
- Diseño y programación de la base de datos que integrará el sistema para organizar la información de las entrevistas a profundidad a integrantes de las organizaciones en estudio
- Diseño de la estrategia para trabajo de campo
- Contacto con las organizaciones políticas de pueblos indígenas más relevantes de cinco entidades federativas (DF, Michoacán, Oaxaca, Guerrero y Chiapas)

Segunda etapa

- Prueba piloto con la organización Asamblea de Migrantes del Distrito Federal
- Trabajo de campo
- Sistematización de resultados
- Preparación del informe técnico

Tercera etapa

- Integración del informe técnico que avala los resultados del proyecto
- Planeación y logística del Seminario
- Realización de un Seminario académico para divulgación de los hallazgos
- Conferencia de prensa organizada por comunicadores para la difusión profesional del evento

IV. PRODUCTOS

1. Una base de datos en línea que contenga el diagnóstico actualizado de las cinco organizaciones políticas de pueblos indígenas más relevantes
2. Un seminario académico para la divulgación de los hallazgos
3. Una conferencia de prensa
4. Un informe técnico

V. DESGLOSE FINANCIERO

Total de recursos: \$1577760

Etapa: 001

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	280500
FONDO	GCORR	327	Otros (Overhead UNAM)	262960

Total de etapa: \$543460

Etapa: 002

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	280500
FONDO	GCORR	336	Pasajes y viáticos	230000

Total de etapa: \$510500

Etapa: 003

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	183800
FONDO	GCORR	333	Servicios externos	210000
FONDO	GCORR	341	Gastos de difusión y promoción	130000

Total de etapa: \$523800

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Primera etapa 1. Elaboración de instrumentos para recolección de información (cédula de identificación de la organización y guión de entrevista semi estructurada) 2. Diseño en formato electrónico del cuestionario entrevista con base en variables de la cultura política indígena, los valores de la democracia, la interculturalidad y el capital social étnico 3. Diseño y programación de base de datos que integrará el sistema para organizar la información de las entrevistas a profundidad a integrantes de las organizaciones en estudio 4. Diseño de	Estudio cualitativo que permita la construcción de un diálogo intercultural con los distintos sistemas normativos	Diseño de instrumentos para la recolección de datos	Instrumentos de recolección de datos Diseño de formatos Diseño y programación de base de datos Diseño de estrategia para trabajo de campo Contacto con organizaciones	02/09/2013	24/09/2013	30/09/2013

A.P.

NG.



	la estrategia para trabajo de campo 5. Contacto con organizaciones políticas de pueblos indígenas más relevantes de cinco entidades federativas (DF, Michoacán, Oaxaca, Guerrero y Chiapas)						
002	1. Prueba piloto con la organización Asamblea de Migrantes del Distrito Federal 2. Trabajo de campo 3. Sistematización de resultados 4. Preparación de informe técnico	Trabajo en campo para la recuperación de información	Desarrollo de base de datos con la información recabada	Prueba piloto Sistematización de resultados Inicia la elaboración de informe técnico	01/10/2013	25/11/2013	02/12/2013
003	1. Integración del informe técnico que avala los resultados del proyecto 2. Planeación y logística del Seminario 3. Realización de un Seminario académico para divulgación de los hallazgos 4. Conferencia de prensa organizada por comunicadores para la difusión profesional del evento	Elaboración de informe y presentación de los hallazgos obtenidos	Integrar informe que permita la presentación en un seminario de los hallazgos obtenidos en la investigación	Informe Seminario	03/12/2013	31/12/2013	20/01/2014

M.P.

N.G.

Leído que fue el presente **ANEXO TÉCNICO** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de septiembre del año 2013.

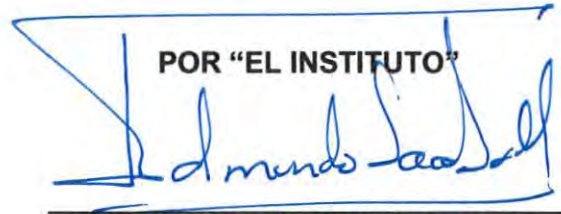


POR "LA UNAM"




DRA. ESTELA MORALES CAMPOS
COORDINADORA DE HUMANIDADES

POR "EL INSTITUTO"



LIC. EDMUNDÓ JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO



DR. MANUEL PERLÓ COHEN
DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES SOCIALES



DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS
COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL
DESARROLLO DEMOCRÁTICO



DRA. NATIVIDAD GUTIÉRREZ CHONG
INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO
TITULAR "C"

El presente **ANEXO TÉCNICO** forma parte del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México, el 17 de septiembre del año 2013, documento que consta de seis fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

